



Proceso Ejecutivo Hipotecario
Rad. N° 505904089001 2019 00028 00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: OSWALDO HERNANDEZ RODRIGUEZ Y ANA ISABEL LONDOÑO PARRA

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil veinte (2020), paso al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo hipotecario del Banco Agrario de Colombia SA, contra OSWALDO HERNANDEZ RODRIGUEZ Y OTRO, donde la apoderada solicita, se remita Despacho comisorio y se apruebe la liquidación de crédito es de anotar que esta se encuentra debidamente liquidada y aprobada dentro del presente proceso. Y que No se encuentra acreditado el envío de algún despacho comisorio a alguna entidad. Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Puerto Rico- Meta, veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe, y revisada la actuación, se observa que las dos solicitudes que presenta la apoderada demandante no tienen razón de ser, toda vez que, no hay lugar a expedir algún comisorio dentro del presente proceso, o al menos no se encuentra solicitado ni ordenado, al igual que la aprobación de la liquidación del crédito ya se encuentra aprobada. Por tanto, se niegan las anteriores peticiones presentadas por la Dra. Carolina Coronado Aldana, apoderada del Banco Agrario de Colombia SA. Así mismo, se conmina a que previo a remitir algún memorial solicitando impulso al proceso, se cerciore que su petición sea procedente.

NOTIFIQUESE


FRANCY NATASHA SANTA MARÍN
JUEZ